

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA POR LA ACUMAR

Aún cuando la convocatoria efectuada por ACUMAR cumple con la mayor parte de los requisitos legales establecidos por el Reglamento de Audiencias Públicas contenido en el Decreto 1172/03, la misma no garantiza el cumplimiento del principio de participación que establece el mencionado decreto y la Ley N° 25.675, por cuanto existen una serie de falencias que dificultan en los hechos la participación de la ciudadanía.

En este sentido, hay que destacar que tal como surge de los considerandos de la Resolución de ACUMAR N° 672, el Juzgado Federal de Quilmes intimó a la Autoridad de Cuenca a finales del año 2011 para que convocara a una Audiencia Pública para tratar el mencionado Plan de Residuos, con fecha límite para el 30 de abril 2012 mencionado lo siguiente:

- ✍ Que la ACUMAR dejó vencer el plazo dispuesto por la justicia sin efectuar la respectiva convocatoria, tras lo cual solicitó una prórroga para su realización.
- ✍ Que durante todo el lapso que transcurrió desde el mes de diciembre de 2011 hasta finales de abril de 2012, la Autoridad de Cuenca no desarrolló ningún tipo de actividad tendiente a informar a la ciudadanía respecto de la convocatoria pública que debería llevar adelante.

Transcurrido dicho lapso, el día 9 de mayo de 2012 se publicó en el Boletín Oficial la convocatoria a Audiencia Pública para el día 29 de mayo próximo.

LUGAR ELEGIDO PARA LA CONVOCATORIA

La Audiencia Pública se llevará a cabo en Cañuelas, una localidad que se encuentra a unos 55 km. de la Ciudad de Buenos Aires y que forma parte de extremo sur de la Cuenca Alta del Matanza - Riachuelo.

En este sentido hay que recordar que la Cuenca Matanza – Riachuelo cuenta con una extensión de más de 2200 km², y que el 85% de su población se encuentra radicada en las zonas media y baja de la Cuenca, motivo por el cual el sitio elegido, además de la distancia señalada, tampoco alberga a un núcleo importante de la población.

Por otra parte, el lugar tampoco resulta de fácil acceso para aquellas personas que busquen participar ya que carece de alternativas de transporte que faciliten su llegada.

Finalmente, el organismo de cuenca no ha cumplido con el deber de fundamentar el lugar de la elección que impone el Reglamento elegido para llevar a cabo la convocatoria, motivo por el cual se desconocen las razones que llevaron a elegir a Cañuelas como el sitio único y exclusivo para el desarrollo de la audiencia.

CONVOCATORIA

Como se ha comentado anteriormente, si bien es cierto que dicho el plazo cumple con los requisitos previstos por el Decreto 1172/03, no deja de ser sumamente exiguo, sobre todo teniendo en cuenta la complejidad del tema a tratar, el extenso territorio que abarca la Cuenca y la multiplicidad de actores que intervienen en la misma.

Sin embargo, ello podría haber sido suplido con una campaña de difusión, facilitación y promoción de la participación, cuestión que tampoco se llevó a cabo.

Asimismo, la convocatoria tampoco fue difundida por las páginas webs de los municipios de la Cuenca, del CEAMSE, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, los cuales no cuentan con ningún tipo de información al respecto.

De igual manera, la publicidad oficial que la ACUMAR realiza en el espacio televisivo Fútbol para Todos, tampoco cuenta con referencia alguna a la convocatoria.

Por otra parte y aun cuando el Art. 17 de la Res. ACUMAR N° 672 dispone que la convocatoria deberá ser difundida mediante la página web del organismo, tal cuestión recién fue recién efectivizada el día 16 de mayo (7 días después de publicada en el Boletín Oficial) y luego de los insistentes reclamos efectuados por parte del Cuerpo Colegiado.

FORMA DE INSCRIPCIÓN

La Autoridad de Cuenca dispuso que los interesados en participar de la Audiencia Pública deban inscribirse en la Mesa General de Entradas de ACUMAR, ubicada en la calle Esmeralda 255, Planta Baja, de la CABA, en el horario de 10 a 17 hs.

Ello implica que cualquier persona interesada en poder participar de la Audiencia deba trasladarse hasta la Ciudad de Buenos Aires, en horario plenamente laborable, para poder cumplir con el presente requisito, lo cual no agiliza ni facilita la participación de los ciudadanos interesados.

La Cuenca Matanza – Riachuelo está integrada por 14 municipios que reciben financiamiento directo por parte de ACUMAR para desarrollar planes de limpieza de basurales y en los cuales podría haberse establecido lugares para que los vecinos de los mismos pudieran manifestar su intención de participar y también tomar vista de las actuaciones que contienen el mencionado PMGIRSU – CMR.

Por otra parte y habida cuenta que la Cuenca abarca una superficie de más de 2200 km² se debería haber previsto una instancia que permitiese a los ciudadanos inscribirse mediante la página web del organismo y luego el día de la Audiencia acreditar la veracidad de la información provista por medio de la misma.

Todos los aspectos referidos en la presente nota fueron puestos en conocimiento por parte de los integrantes del Cuerpo Colegiado al Sr. Presidente de ACUMAR Dr. Juan José Mussi, al Director Ejecutivo Dr. Oscar Deina y al Director del Área Técnica, Ing. Segio Nirich.

Más allá de las observaciones planteadas, que creemos necesario expresar también de manera pública, queremos dejar en claro que tanto la Defensoría del Pueblo de la Nación, como el conjunto de las ONGs que integran el Cuerpo Colegiado, hemos impulsado desde hace más de 10 años la necesidad de generar instancias de participación para debatir, difundir y promover la conciencia ciudadana en torno al Saneamiento de la Cuenca Matanza – Riachuelo.

Por ello, creemos que resulta muy importante que la ciudadanía pueda hacer escuchar sus opiniones en todas las instancias en que se la requiera, más allá las falencias que en dicho proceso se puedan generar.

El tema que se abordará en la Audiencia Pública convocada para el próximo 29 de mayo determinará el modo de gestión de los residuos que afectaría a más de 8.000.000 de habitantes del Área Metropolitana de Buenos Aires, motivo por el cual amerita la puesta en marcha de los mecanismos de consulta y participación ciudadana que dispone la Ley General del Ambiente N°25.675.

Por tal motivo, solicitamos a todas aquellas personas interesadas hagan escuchar su voz en este importante tema y concurran por tanto a participar de la Audiencia Pública el día 29 mayo de 2012 a las 10 hs. en la ciudad de Cañuelas.

Convocatoria a la Audiencia (Acumar): http://www.acumar.gov.ar/sec_audiencia.php